

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LILIANA MARIA CARMONA MOLANO C.C.43.098.368
DEMANDADO	COLPENSIONES PROTECCION S.A PORVENIR S.A.
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00491 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA FIJA FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada** la demanda y se fija fecha para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a la sociedad **MUÑOZ ESCURCERÍA S.A.S** representada legamente por **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES y aceptar la sustitución que se hace en la abogada EDUILCE CORREA ARGUELLES, identificada con C.C. 39.428.595 y tarjeta profesional N.º 235.514 del CSJ, así mismo se reconoce personería a la abogada LUZ ADRIANA PEREZ identificada con C.C. 1.036.625.773 y tarjeta profesional N.º 242.249, quien representará los intereses de PROTECCION S.A. y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y tarjeta profesional N.º 115.849 quien representará los intereses de PORVENIR S.A.

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO 2024, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA**



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

MAÑANA (9:00AM) y a continuación se llevará a cabo la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S.

CUARTO: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

QUINTO: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15742554>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13995537#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2132812fd183e0a1fb646f03f9837b6d74981657c907f8dc245ae5d9172c6178**

Documento generado en 13/03/2023 11:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>